



FIRMADO POR
 El Alcalde de Ajuntament de Cullera
 P.D. RESOLUCION N° 3507 de 2025
 El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
 Francisco Javier Cerveró Palomares
 23/01/2026

RESOLUCIÓN

Atendiendo a la necesidad de regularizar para este año 2026, la colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y los centros educativos de Infantil, Primaria y Secundaria de la localidad, con la firma de un convenio para adquisición de material deportivo o la colaboración en la participación de los y las escolares, en algún proyecto deportivo de interés general.

Considerando que el artículo 22 de la Ley de Subvenciones regula como mecanismo de concesión de subvenciones ordinaria la concurrencia competitiva, si bien en el punto segundo a) del mismo artículo, regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Habida cuenta que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones Locales,

Teniendo en cuenta que en el expediente consta la memoria justificativa y el informe jurídico de fecha 9 de enero, así como el informe favorable de la intervención de Fondos sobre la existencia de crédito presupuestario al respecto de fecha 22 de enero, y vista la propuesta de la jefe de la sección de 23 de enero para la firma de este convenio de colaboración,

Y dado que los convenios de colaboración del año 2025 fueron justificados previamente al pago,

Como Teniente de Alcalde Delegado de Deportes por Resolución de la Alcaldía de 21 de enero de 2025,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre los centros educativos de infantil, primaria y secundaria de la localidad, con el siguiente texto que se transcribe literalmente:

“”En Cullera, en la fecha que figura electrónicamente en el margen,

De una parte, FRANCISCO JAVIER CERVERÓ PALOMARES, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cullera, en la representación que ostenta en virtud de la Resolución de la Alcaldía de 21 de enero de 2025, con autorización para suscribir el presente Convenio, y asistido por la Secretaria General Anna Maria Miquel Lasso de la Vega.



FIRMADO POR
 El Secretario de Ajuntament de Cullera
 ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
 26/01/2026



SELLO
 Nº Salida en Registro: 1774 / 2026
 26/01/2026





FIRMADO POR
 El Alcalde de Ajuntament de Cullera
 P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
 El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
 Francisco Javier Cerveró Palomares
 23/01/2026

Y de otra parte, D. _____, en nombre y representación como director/a del centro, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por Resolución de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir este Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Cullera en el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene la voluntad de promover y apoyar la actividad física y el deporte entre los niños/as y jóvenes de la localidad, dado el carácter educativo, socializador y de mejora de la salud de la practica deportiva, siendo estas pautas de primordial importancia en el marco democrático y constitucional. Por ello, dentro de la acción de fomento que, con el fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, puede y debe promover la Administración Local se establecen las presentes ayudas a los centros escolares de la localidad para mejorar la practica deportiva entre los y las escolares en su horario lectivo.*

Que los centros educativos tienen como fin educar como transmisión cultural y como proceso de socialización, formar alumnos críticos, autónomos y cooperativos, atendiendo a la diversidad de contenidos en función del alumnado. Dentro de los contenidos está la educación física, que facilita el proceso socializador y de mejora de la salud de los y las alumnas.

SEGUNDO.- *Que la finalidad del presente Convenio es formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y los centros escolares de la ciudad para promover la actividad física y el deporte entre los niños y niñas de Cullera, en horario lectivo.*

TERCERO.- *El carácter de la subvención instrumentada con la firma de este Convenio, es una subvención concedida en régimen de concesión directa, prevista en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16 de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera, ya que se trata de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal del año 2026.*

Por todo ello, el Ayuntamiento de Cullera, tiene interés en colaborar en los objetivos expuestos y considera conveniente la firma del presente convenio de colaboración para poder otorgar esta subvención.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio. El cuál se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS



FIRMADO POR
 El Secretario de Ajuntament de Cullera
 ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
 26/01/2026



SELLO
 Nº Salida en Registro: 1774 / 2026
 26/01/2026





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Francisco Javier Cerveró Palomares
23/01/2026

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y los centros escolares de la ciudad para promover la actividad física y el deporte entre los niños y niñas de Cullera mediante la compra de material deportivo o la colaboración en la participación de los y las escolares, en algún proyecto deportivo de interés general.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento tiene la obligación de abonar el importe subvencionado tras la justificación correspondiente por parte de cada centro educativo. Los centros educativos tienen la obligación de comprar el material deportivo escolar o participar en algún proyecto deportivo de interés general, que sea el más adecuado para las características del alumnado y del centro en cuestión.

TERCERA.- FINANCIACIÓN: PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la subvención asciende a 400,00 euros y se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a cada centro escolar del Presupuesto General del MI Ayuntamiento de Cullera de 2026, siguientes:

ENTIDAD	CIF	APLICACIÓN	EUROS
IES JOAN LLOPIS MARI	Q9655794G	3410 4880	400,00
IES BLASCO IBAÑEZ	Q9655602B	3410 4881	400,00
CC LA MILAGROSA	R4600238B	3410 4882	400,00
CC SAN VICENTE FERRER	G46433215	3410 4883	400,00
CEIP DOCTOR ALEMANY	Q9655601D	3410 4884	400,00
CEIP SANT AGUSTI	Q9655604H	3410 4885	400,00
CEIP SAN ANTONIO DEL MAR	Q9655605E	3410 4886	400,00
CEIP LUIS VIVES	Q9655603J	3410 4887	400,00
CC INMACULADA CONCEPCIÓN	R4600020D	3410 4888	400,00
ESCOLA INFANTIL L'ESCOLETA	S4600322D	3410 4889	400,00
TOTAL			4.000,00

El pago de la subvención se realizará previa justificación por parte de los centros educativos. El plazo de justificación será de 15 días después de la concesión de subvención. El pago se realizará durante el año 2026 en un único pago.

Los gastos subvencionados son los derivados de la compra de material deportivo escolar o la participación de los y las escolares, en algún proyecto deportivo de interés general. Los gastos se justificaran mediante factura.

Como perceptora de una subvención la entidad tendrá que justificar antes del pago de la subvención, como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente/a o representante de la asociación en el modelo oficial creado al efecto que deberá ser presentado en la oficina ATÉN del



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
26/01/2026



SELLO
Nº Salida en Registro: 1774 / 2026
26/01/2026





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCION Nº 3507 de 2025
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Francisco Javier Cerveró Palomares
23/01/2026

*Ayuntamiento o en la sede electrónica
<https://cullera.sedipualba.es/>.*

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones con hacienda (AEAT) i con la seguridad social, o si es el caso un informe de la seguridad social de inexistencia como empresa.

La cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la asociación que justifiquen la subvención concedida y deberá estar acompañada de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y de los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El pago en efectivo solo se admitirá en facturas de cuantía inferior a los 500 euros debidamente cumplimentadas (pequeños comercios, supermercados...), no siendo admitidos tickets, recibos etc..

Las facturas deberán reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y en todo caso estar fechadas en el ejercicio económico en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura
- NIF o CIF
- Fecha de emisión
- Importe y desglose del mismo
- IVA aplicable e importe total con IRPF o no según proceda.

Esta justificación se completará con una memoria de las actividades ejecutadas a efectos de cumplir el Plan Estratégico de subvenciones.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley General de subvenciones, se procederá a la minoración total o parcial de la subvención en principio concedida y, si procede, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, en el caso de que no se justificase la subvención por importe igual o superior a la subvención concedida.

CUARTA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

Ante un incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso-administrativa.

QUINTA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL EJECUCIÓN CONVENIO.

*El órgano encargado del control del cumplimiento del convenio es la Concejalía de Deportes.
Se entenderá como memoria justificativa la propia factura detallada del material comprado.*

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2026.



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
26/01/2026



SELLO
Nº Salida en Registro: 1774 / 2026
26/01/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN N° 3507 de 2025
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Francisco Javier Cerveró Palomares
23/01/2026

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio de Colaboración, tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación o aplicación, desarrollo o su justificación, se intentarán resolver entre las partes de común acuerdo, y en caso de no ser esto posible, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa su resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En relación con el desarrollo y ejecución de este convenio, las partes que lo subscriben reconocen expresamente el sometimiento de cualquier actividad de tratamiento de datos de carácter personal que se produzca durante la ejecución y en el marco del presente convenio, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en virtud de ellos, manifiestan su respectiva obligación de cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (a partir de ahora RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (a partir de ahora LOPDGDD).

Y en prueba de conformidad, se firma electrónicamente el presente Convenio que se encuentra en el expediente administrativo correspondiente. """"

SEGUNDO.- Trasladar el contenido de la presente Resolución a los centros educativos de la localidad y emplazarlos a la firma del mismo por sede electrónica, así como a la Intervención y Tesorería Municipales.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
26/01/2026



SELLO

Nº Salida en Registro: 1774 / 2026
26/01/2026

